

XVI ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

<p>XVI ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE</p>
--

XVII OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

<p>XVII OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION</p>
---

XVIII OTROS MERITOS

<p>XVIII OTROS MERITOS</p>
----------------------------

**10448** *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de esta Universidad de fecha 20 de marzo de 1986.*

Por Resolución de fecha 20 de marzo de 1986 de la Universidad Complutense («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), se nombran los miembros que han de formar parte de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos Cátedras, correspondientes al área de Derecho Romano, convocadas por Resolución Rectoral de fecha 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto modificar la Resolución de fecha 20 de marzo de 1986, siendo los miembros que forman parte de la referida Comisión, los siguientes:

*Comisión titular*

Presidente: Juan Iglesias Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Juan Antonio Arias Bonet, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Alejandro Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago; Emilio Valiño Río, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia, y José Luis Murga Gener, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

*Comisión suplente*

Presidente: Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Juan Miquel Gonzalez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Alfredo Calonge Matellanes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; Antonio Fernández de Buján y Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz, y Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Vicerrector de Ordenación Académica, Sergio Rábade Romgo.

**10449** *RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Universidad de Salamanca, modificando la de fecha 3 de marzo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 4 de noviembre de 1985.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1986, se inserta Resolución de esta Universidad de 3 de marzo de 1986, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 4 de noviembre de 1985.

En la comisión correspondiente a la plaza de Catedrático de Universidad, área de conocimiento de Filología Inglesa, figura como Vocal Secretario titular Profesor doctor don Juan Manuel de Cruz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de

Málaga, cuando debe ser Profesor Doctor don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia, y como Presidente suplente figura Profesor Doctor don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Literaria de Valencia, cuando debe ser Profesor Doctor don Juan Manuel de Cruz Fernández, Catedrático de la Universidad de la Universidad de Málaga.

Salamanca, 15 de abril de 1986.-El Rector, Pedro Amat Muñoz.

**10450 RESOLUCION de 15 de abril de 1986, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110. 4, del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio) y en lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de internos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados, la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Alcalá de Henares, 15 de abril de 1986.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en la materia propia de la plaza, con especial referencia al Derecho Internacional Público. Clase de la convocatoria: Concurso de méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Biología Vegetal». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, Botánica (Criptogamia). Investigación: Micología. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Fundamentos de Derecho y Derecho Penal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Penal, Parte General y Especial y Derecho Penitenciario. Clase de la convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento al que está adscrita: Fundamentos de Derecho y Derecho Penal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Canónico, Derecho Matrimonial y Derecho Eclesiástico del Estado. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.